



**RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2016, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se efectúa el nombramiento de representantes institucionales en el Pleno de la Comisión del Agua de Aragón.**

Tras las elecciones autonómicas y municipales de mayo de 2015, es preceptiva la renovación y designación de nuevos representantes institucionales en el Pleno de la Comisión del Agua de Aragón. A tales efectos, el artículo 36.1 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, establece como representantes de las Instituciones públicas, con presencia en la Comisión del Agua de Aragón, a tres representantes de los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza (apartado g), tres representantes de las Comarcas Aragonesas (apartado i), cuatro expertos en materias hídricas designados por el Presidente de la Comunidad Autónoma (apartado m), cuatro representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (apartado n) y un representante designado por cada uno de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón (apartado ñ), para lo cual el Presidente del Instituto Aragonés del Agua se dirigió a través de escritos de fecha 22 de septiembre de 2015, a los alcaldes de los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza, al Presidente del Consejo de Cooperación Comarcal, al Presidente de las Cortes de Aragón y al Presidente de la Comunidad Autónoma, a los efectos de designación de los representantes titulares y suplentes de las Instituciones públicas en la Comisión del Agua de Aragón, tal y como se establece en el artículo 6 y el artículo 9.4 del Decreto 218/2010, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión del Agua de Aragón y del Procedimiento para la formación de las Bases de la Política del Agua en Aragón.

Mediante certificado de la Secretaria de las Cortes de Aragón, se trasladó al Presidente del Instituto Aragonés del Agua el Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2015, a través del cual se designan por cada uno de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón, los representantes titulares y suplentes, de los respectivos grupos en la Comisión, haciéndose constancia expresa de que el Grupo Parlamentario Ciudadanos ha decidido no hacer propuesta de representante en la Comisión del Agua de Aragón.

Asimismo, el artículo 9 del Decreto 218/2010, de 30 de noviembre, establece en relación con la vigencia del mandato de los vocales, que el mandato de los miembros de la Comisión será por un periodo máximo de seis años desde su nombramiento, salvo que su designación sea revocada a petición del mismo órgano que los nombró. En tal sentido, varios colectivos que han procedido a revocar y sustituir la representación de sus vocales en la Comisión del Agua de Aragón, lo que hace necesaria la sustitución de sus representantes a petición del órgano que propuso su nombramiento, de conformidad con el artículo 9.1, apartado b) del Reglamento de la Comisión del Agua de Aragón (Decreto 218/2010, de 30 de noviembre).

Recibidas las correspondientes designaciones de los representantes institucionales, tal y como se establece en el artículo 6.2 del Decreto 218/2010, 30 de noviembre, y tomadas en consideración las revocaciones y propuestas de nuevos de vocales efectuadas a petición del órgano que propuso sus nombramientos, es preceptivo, que, de conformidad con el artículo 7.1 de dicho Decreto, el Presidente del Instituto Aragonés del Agua dicte resolución procediendo al nombramiento y renovación de los representantes titulares y suplentes de las instituciones públicas y resto de miembros con presencia en la Comisión del Agua de Aragón, a los efectos de renovar el Pleno de dicho órgano colegiado, motivo por el cual se dicta la presente, resolución:

Primero.— Proceder de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 218/2010, de 30 de noviembre, al nombramiento de los representantes titulares y suplentes en el Pleno de la Comisión del Agua de Aragón que a continuación se referencian:



Art. 36.1 Ley 10/2014	Miembro nombrado por:	Titular designado	Suplente designado
Apartado c)	Asociaciones representativas entidades locales afectadas por obras regulación	Pablo Castán Piedrafita Alonso Nasarre Alamán Eusebio Echart Ballarín José Torralba Marcuello	Marcel Iglesias Cuartero Jesús Escario Gracia Feliciano Sesé Cazcarra José Iguacel Soteras
Apartado f)	Asociaciones aragonesas de entidades locales. con criterios de representatividad de las tres provincias	Carmelo Rozas Ferrer Ignacio Herrero Asensio José Bailo Castro Francisco Santolaria Alastrue Joaquín Clemente Gascón Jesús Antonio Senante	-- -- -- -- --
Apartado g)	Representantes de los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza.	Carmen García Serrano Emma Buj Sánchez Teresa Artigas Sanz	Juan Carlos Cruzado Pablo Muñoz San Pío --
Apartado i)	Representantes de las comarcas aragonesas	Miguel Angel Garcés Zapata Joaquín Juste Sanz Antonio del Río Macipe	-- -- --
Apartado k)	Usos industriales e hidroeléctricos	Natalia Alcubierre Bercero	--
Apartado m)	Expertos en materia hídrica a nombrar por el Presidente de la Comunidad Autónoma	José Antonio Ros Lasierra Julio Sánchez Choliz Javier Celma Celma Francisco Pina Cuenca	-- -- -- --
Apartado n)	Representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma.	José Luis Castellano Prats Jesús Nogués Navarro Marta Puente Arcos Teresa Ladrero Parral	Sandra Ortega Bravo José María Salamero Esteban José R. López Pardo Bienvenido Callao Navales
Apartado ñ)	Representantes de los grupos parlamentarios en Cortes de Aragón	Javier Sada Beltran Ramón Celma Escuin Marta de Santos Loriente Lucía Guillén Campo Gregorio Briz Sánchez	Darío Villagrasa Villagrasa María Carmen Pobo Sánchez Enrique Navarro Rodríguez Berta Zapater Vera Patricia Luquin Cabello
Apartado o)	Representante de la Confederación Hidrográfica del Ebro	Raimundo Lafuente Dios	Manuel Omedas Margeli

Segundo.— De conformidad con el artículo 7.2 del Decreto 218/2010, de 30 de noviembre, los representantes titulares tomarán posesión de su cargo en la siguiente sesión que celebre el Pleno de la Comisión del Agua de Aragón, con los derechos y deberes que para los miembros de la Comisión del Agua se determinan en el artículo 8 del Decreto 218/2010, de 30 de noviembre, del Reglamento de la Comisión del Agua de Aragón.

Zaragoza, 3 de marzo de 2016.

**EL Presidente del Instituto Aragonés del Agua,  
JOAQUÍN OLONA BLASCO**